



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 535 /2011

FECHA : 23 DE DICIEMBRE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a: **SOCIAL (SEDE SOCIAL CHORILLOS)**

ubicado en **CHORILLOS ESQ. VARIANTE CHORILLOS** N° S/N
población **QUINTO CENTENARIO** Sector **(ZONA H-3)**
propiedad de **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**
R.U.T. N° **69.210.100-6** Rol **NO ENROLADO**

PERMISO OTORGADO N° 355

FECHA 22 DE DICIEMBRE 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	44,22 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	44,22 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N°			
Alcantarillado	Dotación	N°			
Electricidad	Declaración TE1	N° 634936	DEL	18/12/2011	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 311	DEL	21/12/2011	SERVIU

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una ampliación de proyecto existente con destino social (Sede Social), la cuál se desarrolla en un nivel.

Superficie recepcionada: 44,22 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Rodrigo Toledo Obando.
Constructor : Nelson Fabian Igor Flores.

DOM/ESP/GAM/gam